CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.017 DE 2022

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ C.C. No. 38.559.329
PARTES:	ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO
NIT.	805015208-0
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados: “Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali”, Ficha BP-26004083; “Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004120; “Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004082; “apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004112
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($660.815.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
APORTE DEL DISTRITO:	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

M/CTE ($544.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE ASOCIADO: CIENTO DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($116.815.000), de los cuales, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 79.615.000) como adicional al aporte mínimo, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2022, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500176138

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril del 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA identificada con cédula de ciudadanía 1144078522 de Cali, actuando en representación de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con el NIT. 805015208-0, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 11 de octubre de 1999, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 4 de noviembre de 1999 con el No. 4445 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará HABITAT HUMANO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"
3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",* el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo

principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

7. Que a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la subsecretaría de cadenas de valor, entre otras las siguientes: Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos; Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali; Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos; Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos; Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
8. En este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se citan: *"Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali", Ficha BP-26004083; "Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004120; "Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004082; "apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004112.*
9. Que, con el fin de dar alcance a las funciones de la Subsecretaría, se hace necesario suscribir el presente convenio, basado en cuatro (4) Fichas EBI, formuladas bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 y conforme a los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029", en la cual se plantea una Línea Estratégica de Economía Creativa cuyo propósito consiste en mejorar los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social a través del fortalecimiento del capital

humano, del desarrollo empresarial del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali.

10. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado con amplia experiencia en procesos de formación técnica, ampliación de capacidades empresariales a emprendimientos y fortalecimiento a emprendimientos de la industria cultural.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
12. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.104-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
13. Que la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con Nit. 805015208-0, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.104 del 2022, dado que fue el proponente que se presentó a la convocatoria pública, cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y obtuvo el mayor puntaje frente a los demás proponentes, una vez se llevó a cabo la verificación de los criterios de ponderación.
14. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.048 del 17 de mayo del 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
15. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el decreto 092 de 2017 y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
16. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados: “Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali”, Ficha BP-26004083; “Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004120; “Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali”, Ficha BP –

26004082; “apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004112.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del presente proceso deberá garantizar la consecución de los siguientes indicadores y metas:

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a potenciar el ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali a través de la formación y el fortalecimiento técnico, la innovación, creación, sofisticación y promoción de los bienes y servicios del sector, así como fomentar los procesos asociativos del ecosistema. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

- ✓ Implementar proceso de sofisticación y mejoramiento de los emprendimientos de la confección de vestuarios colombianos en la comuna 7 de Santiago de Cali
- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión comercial de los emprendimientos de vestuarios colombianos de la Comuna 7 de Santiago de Cali
- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión comercial de los emprendimientos culturales de la comuna 15 de Santiago de Cali.
- ✓ Fortalecer las estrategias de divulgación, promoción, y fortalecimiento de emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de la comuna 15 de Santiago de Cali.
- ✓ Realizar capacitaciones, asesorías y mentorías a los emprendimientos y empresas culturales y creativas
- ✓ Generar estímulos para el fortalecimiento técnico, empresarial y económico de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa
- ✓ Realizar asistencia técnica a los emprendimientos culturales y creativos que beneficien y potencien su desarrollo en el Corregimiento de Los Andes
- ✓ Generar estímulos para el fortalecimiento técnico y económico a los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de Los Andes

Población a beneficiar

Ficha	***Localización específica***	***Detalle de la Población***	***Número***
BP 26004083	COMUNA 7	Emprendimientos (una persona por emprendimiento)	50
BP 26004120	COMUNA 15	Personas de la industria cultural y creativa	100
BP 26004082	COMUNA 16	Personas que representan producciones artísticas y culturales	50
BP 26004112	CORREGIMIENTO LOS ANDES	personas de emprendimientos culturales y creativos	30
TOTAL			230

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO:

Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19)

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión APOYO AL DESARROLLO DE LOS EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y CREATIVOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP- 26004112

1. Realizar convocatoria para la selección de 30 emprendimientos culturales y creativos. Para esta convocatoria se diseñarán piezas de comunicaciones y un formulario diagnóstico para tener una línea base del estado de los emprendimientos y de esta manera se definan las temáticas a priorizar en las capacitaciones y mentorías a ofrecer y para también establecer unos criterios para elegir a las personas que requieren capacitaciones y a las que pueden entrar a un proceso de selección para asignación de beneficios a través de brindarles servicios especializados u otorgarles insumos
2. Realizar capacitación en Plan de Negocios para 30 emprendedores culturales y creativos, este grupo recibirá 30 horas de formación en Plan de negocios, divididas en 5 sesiones de 6 horas cada una.

3. Realizar capacitación en Costos de producción para 30 emprendedores culturales y creativos del corregimiento, este grupo recibirá 24 horas de divididas en 4 sesiones de 6 horas cada una.
4. Capacitación en Mercadeo y ventas para 30 emprendedores culturales y creativos, este grupo recibirá 24 horas de formación divididas en 4 sesiones de 6 horas cada una.
5. Realizar asesoría en mercado cultural, promoción y circulación en los actores del ecosistema cultural y creativo y monetización de mercado cultural para 30 emprendedores, dividido en 2 grupos de 15 personas, cada grupo recibe 6 horas de formación.
6. Brindar servicios de mentoría en formalización empresarial, conceptualización e identidad de marca y desarrollo de contenido de valor para la divulgación del emprendimiento a 30 emprendimientos del sector cultural y creativo del corregimiento.
7. Seleccionar 30 emprendimientos para entregar insumos que busquen fortalecer el enfoque de emprendimiento cultural y creativo de los actores del ecosistema y el mejoramiento de sus bienes o productos culturales y creativos. Estos insumos pueden variar para cada emprendimiento, pero los más comunes pueden ser de tipo técnico, tecnológico, audiovisual o gráfico.

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión APOYO AL SECTOR CONFECCIÓN DE VESTUARIO COLOMBIANO EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26004083:

1. Realizar una reunión de diagnóstico con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore. El objetivo de esta reunión es conocer las necesidades técnicas específicas de la maquinaria e insumos. Para esto se necesitará 50 refrigerios para el desarrollo de la reunión, 1 carbohidrato con proteína y bebida.
2. Implementar un proceso de trabajo colaborativo con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 a través de la adquisición de maquinaria para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore. La comunidad cuenta con un espacio físico en el cual se pretende establecer un centro de producción en donde 50 emprendedores trabajarían para la oferta de estos productos. Para esto, se hace necesario la compra de un paquete de máquinas de confección de las siguientes especificaciones: 5 Máquinas planas multifuncional, 3 Fileteadoras, 3 Máquinas collarín, 2 Bordadoras.
3. Adquisición de telares, hilos, agujas, metros, tijeras cortadoras de tela, cierres, resortes y los demás insumos que se consideren pertinentes para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y del folclore para la comuna 7.
4. Realizar la ejecución de una estrategia de comunicación y promoción que permita visibilizar la oferta de los productos de los emprendimientos de la industria cultural y creativa de la Comuna 7 relacionados a los vestuarios artesanales y de folclore. La organización y/o actor seleccionado para esta estrategia deberá ser parte de la comuna, esto como mecanismo

de fortalecimiento al ecosistema creativo y cultural local y deberá contar con la experiencia y conocimientos necesarios para este fin. Entre las funciones de quien quede seleccionado para esto estará el desarrollo de piezas digitales, videos promocionales, estrategia de marketing, mercadeo digital, entre otros.

5. Generar una reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7 para identificar las necesidades de estos en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos. Para esto, se convocará una reunión abierta con toda la comunidad para discutir estos temas y confirmar las líneas que estos desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos. De esta manera, se estará apoyando y fortaleciendo la calidad técnica, creativa, artística y cultural de los emprendedores que hacen parte de la comuna. Para esta reunión, se hacen necesarios refrigerios para 50 personas aproximadamente, el cual debe contener 1 carbohidrato, 1 proteína, y bebida.
6. Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, de 6 horas en promedio para cada una (6*10=60). Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas por cada una de estas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa. Así entonces, se necesita cubrir un total de 60 horas, cuyo valor unitario es de $180.000.
7. Implementar una estrategia que busque dinamizar la comercialización y monetización de los vestuarios artesanales y de folclore de la comuna 7. Se deberá gestionar el profesional o empresa que tenga el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar la asesoría en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas y manejo de canales digitales.

ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES A EMPRENDIMIENTOS CULTURALES EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP- 26004120

1. Generar una reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15 para identificar las necesidades de estos en torno a la competitividad, sofisticación y circulación de sus productos y/o servicios culturales y creativos. Para esto, se convocará una reunión abierta con toda la comunidad para discutir estos temas y confirmar las líneas de sus emprendimientos que se deseen fortalecer en temas culturales y creativos. De esta manera, se estará apoyando y fortaleciendo la calidad técnica, creativa, artística y cultural

del equipamiento cultural que se establecerá en la comuna. Para esta reunión, se hacen necesarios refrigerios para 100 personas aproximadamente.

2. Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, con una duración promedio de 7 horas para cada grupo. Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, al igual que incentivar la conformación de estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa.
3. Implementar una estrategia que busque dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15. Se deberá gestionar el profesional o empresa que tenga el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar la asesoría en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros.
4. Apoyar la dinamización de productos y servicios desde la sofisticación de 100 emprendimientos o empresas del sector cultural y creativos. Este apoyo puede ser de tipo técnico, tecnológico, audiovisual o gráfico. Las acciones de apoyo para la dinamización varían para cada tipo de emprendimiento y pueden ser insumos o paquetes de servicios especializados y gerenciales que generan productos concretos, los más comunes pueden ser: La gestión de un paquete de fotografías de alta calidad, desarrollo de marca y brandbook, grabación y edición de reel de productos, diseño de portafolio, diseño de carátula de productos, diseño de empaques de productos, audio y video promocional, adquisición de dominio, y el diseño de página web, junto al diseño y producción de merchandising.
5. Realizar la ejecución de una estrategia de comunicación y promoción que permita visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15 de manera constante.

PARAGRAFO: La organización y/o actor seleccionado deberá ser parte de la comuna, esto como mecanismo de fortalecimiento al ecosistema creativo y cultural local y deberá contar con la experiencia y conocimientos necesarios para este fin. De esta manera se promocionará tanto la oferta del equipamiento como a los emprendimientos y empresas de la comuna permitiendo así que el consumo cultural de este espacio y de los actores del ecosistema se fortalezca. Entre las funciones de quien quede seleccionado para esto estará el desarrollo de piezas digitales, videos promocionales, estrategia de marketing, mercadeo digital, entre otros. Se contratarán por 8 meses. Se incluye trámites y permisos de Ley para el desarrollo de las actividades y/o eventos que se realicen.

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP- 26004082

1. Realizar convocatoria para la selección de 50 personas de emprendimientos culturales y creativos. Para esta convocatoria se diseñarán piezas de comunicaciones y un formulario diagnóstico para tener una línea base del estado de los emprendimientos y que se definan cuáles serían las posibles líneas de asesorías o mentorías. Esto se realizará en conjunto con la comunidad. La Selección de los 50 emprendimientos se realizará a través de un proceso transparente de evaluación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el operador del proceso. Asimismo, se debe realizar el seguimiento de los procesos de fortalecimiento a los emprendimientos.
2. Realizar 15 asesorías y/o mentorías (3 horas c/u) en temáticas especializadas y propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos. Las asesorías o mentorías se enfocarán a grupos de participantes que compartan características en sus modelos de negocio y que puedan aprovechar unas mentorías dirigidas a resolver sus necesidades más urgentes en torno a capacitación y direccionamiento de sus emprendimientos. Las asesorías/mentorías beneficiarán a 50 personas de emprendimientos culturales y creativos. Se tendrá un banco de horas donde los honorarios de los mentores se establecen a 110.000 pesos la hora. Y se tendrán 50 horas disponibles. (110.000*50=5.500.000). Estas mentorías y asesorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos.
3. Refrigerios para 55 personas durante las jornadas de capacitación. El refrigerio por persona cuesta aproximadamente 5.000 x 55 = 275.000 por cada sesión. (275.000*15=4.125.000).
4. Alquiler de salón con capacidad al menos de 50 personas, el cual debe estar ubicado en un lugar central para la comunidad y sillas cómodas para el evento de socialización. Debe contar con video beam, sonido, pantallas y señalador disponible para cada taller. Se generarán 15 asesorías y/o mentorías.
5. Seleccionar 18 emprendimientos para brindar insumos y/o servicios especializados que busquen fortalecer el enfoque de emprendimiento cultural y creativo de los actores del ecosistema. Estos insumos pueden variar para cada emprendimiento, pueden ser tipo técnico, tecnológico, audiovisual o gráfico.

PARAGRAFO PRIMERO: TERMINOS COMUNES DEL ESPACIO PARA LAS CAPACITACIONES: En los casos en que sea necesario alquilar o disponer de un espacio para

la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de aforo deberá permitir mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres. Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

Igualmente deberán atenderse todos los protocolos y las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social. Lo anterior de conformidad con las reglamentaciones vigentes tanto a nivel nacional y local que rijan al momento de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución de cada una de las actividades, el contratista deberá considerar el cuadro de presupuesto y especificaciones técnicas detallado, correspondiente a cada ficha de inversión, priorizada por las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de los Andes.

Lo anterior, conforme al anexo técnico suscrito por parte del ASOCIADO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie y equivale a un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTE MINIMO DEL ASOCIADO

ITEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Desarrollar capacitaciones a los emprendimientos culturales y creativos del Corregimiento de Los Andes	Realizar capacitación en Plan de Negocios para 30 emprendedores culturales y creativos, este grupo recibirá 30 horas de formación en Plan de negocios, divididas en 5 sesiones de 6 horas cada una. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004112, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones y/o asesorías en Plan y modelo de negocio.	Horas	60	$ 230.000	$ 13.800.000
2.1.1	Realizar asesorías, capacitaciones y/o mentorías en administración, contabilidad, gestión comercial y manejo de datos a los confeccionistas.	Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, de 6 horas en promedio para cada una (6*10=60). Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas por cada una de estas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa. Así entonces, se necesita cubrir un total de 60 horas, cuyo valor unitario es de $180.000. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar (30) horas adicionales desglosadas así: quince (15) horas en formación en procesos asociativos y quince (15) horas en responsabilidad social empresarial, estas formaciones son para los 50 beneficiario contemplados en la ficha BP-26004083, a fin de fortalecer el proceso de trabajo colaborativo con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7.	Horas	30	$ 180.000	$ 5.400.000
1.1.1	Realizar asesorías, capacitaciones y/o mentorías a los emprendimientos y/o empresas del sector cultural de la comuna 15.	Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, con una duración promedio de 7 horas para cada grupo. Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, al igual que incentivar la conformación de estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) hora adicional en una asesoría orientada a la estructuración del plan de negocio por los 100 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26004120, a fin de fortalecer a los emprendimientos o empresas del sector cultural y creativo de la comuna 15	Horas	100	$ 70.000	$ 7.000.000
1.1.2	Desarrollar capacitaciones a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa	Realizar 15 asesorías y/o mentorías (3 horas c/u) en temáticas especializadas y propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos. Las asesorías o mentorías se enfocarán a grupos de participantes que compartan características en sus modelos de negocio y que puedan aprovechar unas mentorías dirigidas a resolver sus necesidades más urgentes en torno a capacitación y direccionamiento de sus emprendimientos. Las asesorías/mentorías beneficiarán a 50 personas de emprendimientos culturales y creativos. Se tendrá un banco de horas donde los honorarios de los mentores se establecen a 110.000 pesos la hora. Y se tendrán 50 horas disponibles. (110.000*50=5.500.000). Estas mentorías y asesorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales en asesorías orientadas a la estructuración del plan de negocio para los 50 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26004082, a fin de fortalecer a los emprendimientos culturales y creativos de la comuna 16.	Horas	100	$ 110.000	$ 11.000.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 79.615.000) como adicional al aporte mínimo en especie.

El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional en atención a las condiciones establecidas en el numeral 30.1 de la Invitación publica y acreditadas con la presentación de su propuesta.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá realizar veinte (20) horas de asesoría por cada comuna, en temas de uso de herramientas digital para la promoción y comercialización de bienes y servicios, para el fortalecimiento de emprendimientos culturales, en las comunas 7,15, 16 y corregimiento los Andes, de conformidad al compromiso suscrito con la presentación de su oferta.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le

correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus.

En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

PARAGRAFO: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($660.815.000) los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **APORTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($544.000.000) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500176138 del 19 de abril del 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

- **APORTES DE ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con el NIT. 805015208-0:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($116.815.000), de los cuales, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 79.615.000) como adicional al aporte mínimo, representados de la siguiente manera:

PARAGRAFO: Una vez se inicie la ejecución del presente convenio, las partes de común acuerdo establecerán las condiciones bajo las cuales llevará a cabo el evento que se acreditó como aporte mínimo por parte de la Entidad Sin Animo de Lucro.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($235.400.010),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES:

1. Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades: **Deberá contener** la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el corregimiento Los Andes, el cual debe contener las piezas de comunicación, el formulario diagnóstico, la definición de las temáticas para las capacitaciones y mentorías y la definición de los criterios de selección de los treinta (30) emprendimientos beneficiarios.

2. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en plan de negocios, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así:
 - Detalle de la estructura de los planes de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento.
 - Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

3. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en Costos de producción, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así:
 - Detalle de la formación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción del bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.
 - Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

4. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en Mercadeo y Ventas, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así:
 - Detalle de la formación para que los emprendedores diseñen su plan de comunicación y mercadeo para la visibilización de su bien o servicio

- Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

5. Un (1) documento que evidencie las asesorías realizadas sobre mercado cultural, promoción y circulación en los actores del ecosistema cultural y creativo y monetización de mercado cultural a los 30 emprendimientos del corregimiento de los Andes, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

6. Un (1) documento que evidencie las mentorías realizadas sobre formalización empresarial, conceptualización e identidad de marca y desarrollo de contenido de valor para la divulgación del emprendimiento a los 30 emprendimientos del corregimiento de los Andes, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico

7. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los 30 emprendimientos del corregimiento de Los Andes, Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.

PARA LA COMUNA 7:

1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 7 el cual debe contener:
 - Las necesidades técnicas específicas obtenidas de la maquinaria e insumos de la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7.

2. Un (1) documento técnico para la adquisición de las máquinas para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore de la comuna 7, el cual debe contener:
 - Las cotizaciones realizadas para las adquisiciones de las maquinas

- Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y puesta en funcionamiento de la maquinaria de confección y producción de vestuarios.

3. Un (1) documento con las adquisiciones realizadas de todos los insumos necesarios, para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y del folclore para la comuna 7, el cual debe contener:
 - Las cotizaciones realizadas para la adquisición de todos insumos necesarios para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclore.
 - Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos que se adquirieron para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclor de la comuna 7.

4. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 7, el cual debe contener:
 - La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 7 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción.
 - Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 7.

5. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y las herramientas para la identificación de las necesidades en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos en la comuna 7, el cual debe contener:
 - La identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7.
 - Las líneas que la comunidad de la comuna 7 que desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos.

- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7.

6. Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

7. Un (1) documento que evidencie el diseño de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7, el cual debe contener:

 - La evidencia con los soportes de la selección del profesional o la empresa con el conocimiento y la experiencia para realizar las asesorías en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros.
 - La evidencie con soportes de la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7.
 -

PARA LA COMUNA 15:

1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y las herramientas para la identificación de las necesidades en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos en la comuna 15, el cual debe contener:
 - La identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15.
 - Las líneas que la comunidad de la comuna 15 que desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15.

2. Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico

3. Un (1) documento que evidencie el diseño de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15, el cual debe contener:

 - La evidencia con los soportes de la selección del profesional o la empresa con el conocimiento y la experiencia para realizar diez (10) asesorías en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros.
 - La evidencie con soportes de la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15.

4. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los apoyos a 100 emprendimientos de la comuna 15, Este informe deberá contener, acta de entrega de los apoyos, donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.

5. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 15, el cual debe contener:

 - La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 15 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción.
 - Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

PARA LA COMUNA 16:

1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 16, el cual debe contener las piezas de comunicación, el formulario diagnóstico y la definición de las líneas de asesoría de las cincuenta personas de emprendimientos, pertenecientes a los procesos de fortalecimiento a los emprendimientos.

2. Un (1) documento con la programación de las quince (15) temáticas especializadas propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos desarrollados en las asesorías y/o mentorías en la comuna 16, el informe debe de tener listados de asistencia por grupos enfocados y registro fotográfico.

3. Un (1) documento con el registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios a cincuenta y cinco (55) personas durante las jornadas de capacitación.
4. Un (1) documento con el registro fotográfico del espacio y equipamiento de Salón y/o espacio para la realización de las asesorías y/o mentorías con las siguientes especificaciones.
 - Un salón con capacidad mínima de 50 personas y debe estar ubicado en un lugar central para la comunidad.
 - El salón debe contar con sillas cómodas, video beam, sonido, pantallas y señalador para las presentaciones.

6. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los 18 emprendimientos seleccionados de la comuna 16, Este informe deberá contener:
 - Los criterios de selección de los 18 emprendimientos que se le brindaran los insumos y/o servicios especializados.
 - Las actas de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 280.599.990)**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES:

1. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a cada emprendimiento del corregimiento de Los Andes de acuerdo con las necesidades evidenciadas.

- Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los insumos.

PARA LA COMUNA 7:

- Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de las máquinas de confección para la comuna 7.
- Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de las máquinas y certificado de la garantía de los productos.
- Un (1) documento técnico donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas.
- Este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

PARA LA COMUNA 15:

- Un documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los apoyos a 100 emprendimientos de la comuna 15.
- Este informe deberá contener, acta de entrega de los apoyos, donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.
- Un (1) documento, con sus respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de

productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

PARA LA COMUNA 16:

1. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a cada emprendimiento seleccionado de la comuna 16 de acuerdo con las necesidades evidenciadas.

 - Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los insumos.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO,** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

PARA LA COMUNA 15:

1. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 15, el cual debe contener:

 - La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 15 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción.
 - Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

2. Un (1) documento, con sus respectivos soportes, que evidencie la ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite los siguientes documentos:

- Certificación de los Parafiscales del representante legal firmado por el contador o revisor fiscal con fotocopia de Cédula y Tarjeta Profesional de quien emite el documento,
- Planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Cuenta de Cobro o Factura.

El informe financiero con los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Municipio y del ASOCIADO por separado y consolidado por cada cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: En el contexto de la emergencia sanitaria decretada por Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias, en caso de ser necesario.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos

soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO TERCERO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500176138
Fecha de Expedición: 19.04.2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $544.000.000
Compromiso que respalda:

ITEM	Apropiacion Presupuestal
1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121010101
2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121010102
3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020101
4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020102
5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010101
6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010102
7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831020101
8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831020102
9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201010101
10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201010102
11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020101
12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821010101
13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821010102
14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821020101
15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020102
16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010101
17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020101
18	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821020101
19	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de

EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil	200 SMLMV	El término de ejecución del

extracontractual		convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO: **ASOCIACION HABITAT HUMANO** es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, **ASOCIACION HABITAT HUMANO** no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali –

Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. A **ASOCIACION HABITAT HUMANO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **ASOCIACION HABITAT HUMANO** y el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chavez Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario	**ASOCIACION HABITAT HUMANO** Nombre: DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 8 # 6-79; Oficina 302 Cali Teléfono: 602 8816042; 3164648380 Correo electrónico:

Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	habitathumano@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la

Oficina Jurídica, con su concepto técnico, viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.

4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de

Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio, el representante legal de ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de

común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500176138 expedido el 19 de abril del 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.048 de fecha 17 de mayo del 2022. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.104-2022

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ **Secretaria de Despacho** **Secretaría de Desarrollo Económico**	**DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA** **C.C. No. 1144078522 de Cali** **Representante Legal** **ASOCIACION HABITAT HUMANO**

Proyectó: Isabel Sofía Chacón Rosales- Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín – Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista